Atendiendo lo dispuesto en el artículo XLVIA de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el comité de Transparencia Instituto Temazcalli Prevención y Rehabilitación No recibió ningún requerimiento por parte de las unidades administrativas generadoras de información pública, por tal motivo no se generó ninguna acta de sesión de comité con motivo de:

Ampliación de plazo
Acceso restringido confidencial
Acceso restringido reservada
Inexistencia de información
Incompetencia
Ampliación de plazo de reserva